

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## para los PROVEEDORES del Grupo CRONIMET Holding

### Preámbulo

El Grupo CRONIMET Holding apuesta por una gestión empresarial responsable en el ámbito empresarial, social y ecológico. Respetamos la ley, creemos en la competencia justa, rechazamos la corrupción y cumplimos las normas comerciales transfronterizas. Además, respetamos los preceptos éticos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y las Directrices de la OCDE para las empresas internacionales.

Esperamos de nuestros proveedores que se muestren predispuestos y se comprometan —también en nombre de sus filiales— a respetar y cumplir el Código de conducta para proveedores de CRONIMET (en lo sucesivo, el "Código de conducta"). Los proveedores se comprometen a cumplir los siguientes principios y requisitos del Código de conducta del Grupo CRONIMET Holding en todo el mundo y en el ámbito local, y a exigir lo mismo a sus proveedores.

### Responsabilidad empresarial

En todas las acciones y decisiones empresariales deben respetarse los ordenamientos jurídicos aplicables de los países en los que opera el proveedor.

#### I. Corrupción (soborno, venalidad, regalos y otros beneficios)

El Proveedor se compromete a separar estrictamente los intereses de los empleados de ambas partes implicados en las relaciones con sus socios comerciales (por ejemplo, clientes, proveedores) e instituciones públicas. Las acciones y decisiones (de compra) se tomarán sin tener en cuenta consideraciones ajenas e intereses personales. Se cumplirá el derecho penal aplicable en materia de corrupción. Entre otras cosas, cabe señalar lo siguiente:

- › Queda estrictamente prohibido ofrecer, conceder, prometer, exigir o aceptar o permitir un beneficio —ya sea en forma de dinero o la concesión de cualquier otra ventaja (en especie o dinero, como pagos y préstamos, incluida la concesión de pequeños regalos a lo largo de un periodo de tiempo más largo)— a o de terceros. Por lo general, no se aplicará lo anterior a los regalos (a excepción de dinero en efectivo o vales) de escaso valor ni a invitaciones que se consideren una muestra de hospitalidad, una costumbre y un acto de cortesía habituales.
- › Esta prohibición también se aplica a los pagos de facilitación.
- › Esta prohibición es válida en todo el mundo.
- › La prohibición se aplica a todos los empleados, representantes legales y agentes, y
- › abarca las transacciones con terceros, incluidos funcionarios públicos (como funcionarios o empleados públicos) y personas jurídicas o físicas, empleados de otras empresas, agentes o cualquier otra persona.

#### II. Garantía de competencia leal (legislación antimonopolio)

El proveedor respeta la competencia leal. Por lo tanto, deberá cumplir las leyes aplicables para la protección y promoción de la competencia, incluidas las leyes antimonopolio aplicables y otras leyes relativas a la competencia. Esta normativa prohíbe en el trato con los competidores en particular los acuerdos y otras actividades que influyan en los precios o las condiciones, que supongan un reparto de los territorios de venta o clientes o que obstaculicen la competencia libre y abierta de forma fraudulenta.

#### III. Contratación responsable/Lucha contra el blanqueo de dinero

El Proveedor selecciona a sus proveedores de manera estudiada y también les obliga a cumplir este Código de conducta u otro comparable. En particular, el Proveedor debe garantizar que los materiales no contienen los

denominados minerales procedentes de zonas de conflicto (véase XI) y que los materiales suministrados no son bienes obtenidos ilegalmente (bienes robados).

El Proveedor no cooperará con grupos/empresas que puedan clasificarse como crimen organizado.

El Proveedor no participará en el blanqueo de dinero y contará con sistemas adecuados para detectar y combatir el blanqueo de dinero.

#### **IV. Tratamiento de la información confidencial**

El Proveedor respetará y protegerá los derechos de propiedad intelectual del Grupo CRONIMET Holding y de terceros.

El Proveedor utilizará los derechos de propiedad intelectual del Grupo CRONIMET Holding únicamente con el consentimiento previo por escrito y exclusivamente para actividades comerciales que lleve a cabo en colaboración con este último.

### **Responsabilidad social**

#### **V. Derechos humanos**

El Proveedor respeta y apoya la observancia de los derechos humanos de reconocimiento internacional.

#### **VI. Exclusión del trabajo forzoso**

El Proveedor rechazará toda forma de trabajo forzado y la condenará estrictamente. Esto se aplica en particular al trabajo infantil. El Proveedor se compromete a actuar contra cualquier forma de trata de seres humanos, esclavitud moderna, trabajo forzado o trabajo infantil en las operaciones comerciales de sus proveedores.

#### **VII. Discriminación**

El Proveedor se compromete a rechazar cualquier forma de discriminación de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable. Esto hace referencia en particular a la discriminación de los empleados por motivos de sexo, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, religión o convicciones, edad u orientación sexual.

#### **VIII. Condiciones laborales**

El Proveedor remunerará a todos los empleados de acuerdo con los convenios colectivos de cada jurisdicción, incluido lo relativo al salario mínimo, horas extras y beneficios sociales obligatorios.

#### **IX. Libertad de asociación**

El Proveedor también deberá respetar el derecho de los trabajadores a la libre asociación y a la libre participación en sindicatos, órganos de representación de los trabajadores y comités de empresa, de conformidad con las disposiciones legales locales.

#### **X. Salud y seguridad de los trabajadores**

El Proveedor garantizará la salud y la seguridad en el lugar de trabajo de acuerdo con la normativa nacional.

#### **XI. Uso de metales y minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo**

En lo relativo a los metales y minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo —estaño, tungsteno, tantalio y oro—, así como a otras materias primas como el cobalto, CRONIMET ha establecido procesos de conformidad con los Principios Rectores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de acuerdo con el Reglamento 2017/821 de la UE y teniendo en cuenta la Ley Dodd-Frank sobre diligencia debida a fin de promover cadenas de suministro responsables de metales y minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, y espera lo mismo de sus proveedores. Las fundiciones y refinerías que no cuentan con unos procesos adecuados de diligencia debida auditados quedan excluidas del aprovisionamiento de CRONIMET.

### **Responsabilidad ecológica**

#### **XII. Protección del medio ambiente**

El Proveedor respetará la protección del medio ambiente de conformidad con las normas legales y los estándares internacionales. Se reducirá al máximo el impacto medioambiental y se perseguirá la mejora continua de la protección del medio ambiente.

## Indicios de una posible mala conducta

Se considera importante descubrir, abordar y remediar los comportamientos ilícitos o no conformes que se produzcan en el seno de CRONIMET. Por este motivo, CRONIMET ha implantado el sistema web de denuncia de irregularidades "Fairplay Supporter", que permite a todos los implicados denunciar de forma segura, confidencial y anónima posibles conductas indebidas dentro de CRONIMET.

Puede encontrar el enlace al sistema de denuncia en nuestro sitio web, [www.cronimet.de](http://www.cronimet.de) en el apartado Responsabilidad. A través de [Fairplay Supporter](#) puede ir directamente al sistema de denuncias.

## Acuerdo y confirmación

**Hemos recibido el Código de conducta para proveedores de CRONIMET, en su versión de 12 de julio de 2022, y por la presente nos comprometemos a cumplir con los principios y requisitos de este Código de conducta, de manera complementaria a nuestras obligaciones en virtud de los contratos de suministro con CRONIMET.**

## Contacto para resolución de dudas

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| › CRONIMET Holding GmbH | › Departamento de cumplimiento                                     |
| Südbeckenstr. 22        | <a href="mailto:Compliance@cronimet.de">Compliance@cronimet.de</a> |
| 76189 Karlsruhe         |  |
| Alemania                |  |
|                         | › Compras de CRONIMET  |
|                         | <a href="mailto:Purchasing@cronimet.de">Purchasing@cronimet.de</a> |